PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PAGO DE PEAJES DE AUTOPISTA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS CENTRALES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por finalidad establecer las características, especificaciones y condiciones técnicas relativas a las necesidades de consumo de combustible, uso de estaciones de lavado y pago de peajes de autopista en el ámbito de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Deporte, con diferentes propósitos como son:

- Mejorar la prestación del servicio de repostaje o aprovisionamiento de combustible.
- Conseguir el máximo ahorro económico para la Administración en el precio de compra por litro de carburante suministrado.
- Agilizar los desplazamientos por autopista de los vehículos de la Consejería.
- Facilitar el mantenimiento y limpieza de dichos vehículos.

En relación a los vehículos asignados a la Consejería de Educación y Deporte, dicho suministro de combustible y opciones de lavado se realizará en Estaciones de Servicio (gasolina y gasóleo) mediante tarjeta de control de banda magnética, chip o tecnología equivalente destinado al consumo de todos los vehículos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARBURANTES

Los productos serán de primera calidad, cumpliendo las exigencias del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa que regule estos suministros en que se fijen especificaciones de combustible en concordancia con la Unión Europea.

- Gasolina para automoción (gasolina sin plomo 98 octanos, gasolina sin plomo 95 octanos).
- Gasóleo para automoción, clase A.

Los productos referidos no serán distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, y su calidad deberá estar acreditada mediante un certificado actualizado donde se detallen su composición y calidades.

3. OFERTA ECONÓMICA

Las empresas en sus ofertas indicarán el porcentaje de descuento por litro suministrado en cada tipo de combustible sobre el precio de venta al público vigente en cada momento. El precio se establecerá en Euros/ litro con dos decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los tributos legalmente aplicables. Igualmente se indicará el precio unitario que se aplicará en el uso de estaciones de lavado.

El precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria en términos porcentuales, a los precios de venta al público en el surtidor en el momento del suministro.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada a este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio que se deba abonar resulte inferior al aplicado como consecuencia del presente acuerdo marco.

El porcentaje mínimo de descuento será de un 2 %

4. SUMINISTRO DEL CARBURANTE POR TARJETA

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a todos los vehículos de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Deporte en todas las estaciones detalladas en su oferta.

- Se deberá aportar por la empresa adjudicataria un sistema de control mediante tarjeta de banda magnética o similar con las siguientes características:
  -Las tarjetas se diseñarán reflejando la identidad de la empresa suministradora y la Administración contratante, con filtros suficientes para evitar falsificaciones.
  -Será única y codificada para cada vehículo y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante o al pago de tasas por peajes de autopistas.
  -Contendrán los siguientes datos: compañía suministradora, Consejería contratante, número de tarjeta y matrícula del vehículo autorizado. La Consejería de Educación y Deporte determinaran qué tarjetas serán asignadas a los Servicios Centrales a los efectos de agrupación de facturas y de la gestión ordinaria.
- En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética, la estación de servicio formalizará por duplicado un recibo del producto repostado en el que figurarán los siguientes datos:
  -Compañía suministradora, razón social, NIF y domicilio de la estación de servicio;
  -Número de la tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, kilómetros en el momento del repostaje, precio del litro e importe total.
  -Un ejemplar de este recibo quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del funcionario o empleado que reposta.
  -Las empresas adjudicatarias comprobarán que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta.
- Se entregarán dos copias de cada tarjeta y vehículo más una tarjeta comodín válida para cualquier vehículo que se usará sólo en casos imprevistos. En cualquier caso el uso de esta tarjeta requiere la identificación del vehículo que reposta y la inclusión de la correspondiente matrícula en la factura que se emita de forma que se pueda verificar que se trata de un vehículo oficial.
- La tarjeta magnética servirá también para el pago de los peajes en las autovías que lo requieran.

La Consejería contratante, a través del departamento responsable de la gestión del Parque Móvil, tramitará las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y, en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo, pérdida, deterioro o sustracción de la tarjeta.

5. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE TARJETAS

La empresa adjudicataria tiene el plazo máximo de 7 días naturales, a contar desde la formalización del contrato para entregar a la Consejería de Educación y Deporte las tarjetas correspondientes a los vehículos oficiales. Por el órgano o unidad administrativa que se designe, se facilitará a la empresa adjudicataria relación de las matrículas de los vehículos asignados a los Servicios Centrales de la Consejería.

Las tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria y adscritas a cada vehículo y su coste será asimismo a cargo de dicha empresa.

6. ESTACIONES DE SERVICIOS

La empresa licitadora deberá disponer de puntos de distribución suficientes que abarquen todo el territorio andaluz además del nacional a través de Estaciones de Servicio, propias o asociadas, mediante cualquier fórmula que permita al adjudicatario la aplicación de los descuentos ofertados.

El servicio deberá prestarse en las estaciones de servicios dotadas del equipamiento necesario para cubrir las necesidades de los vehículos oficiales de carburante, al menos gasóleo tipo A y gasolina de 95 octanos, agua, aire y estaciones de lavado.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar una relación de estaciones de servicio y su distribución por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía indicando domicilio, población, provincia,

teléfono, horario, etc, y además un mapa donde conste su distribución geográfica a efectos de comprobar que se cumple la cobertura del territorio exigida. En caso contrario se procederá a su exclusión.

7. PERSONAS DE CONTACTO

Con objeto de velar por el adecuado desarrollo del Contrato durante todo el periodo de ejecución del mismo, se procederá al nombramiento de los siguientes perfiles:

- **Responsable del Contrato:** La Consejería de Educación y Deporte a efectos de control y supervisión de la ejecución general de toda la contratación, nombrará un Responsable del Contrato.

- **Gestor del Contrato:** La empresa adjudicataria procederá a la designación de un Gestor del Contrato o representante de la misma para la ejecución del mismo. Dicho Gestor será el único interlocutor válido con el Responsable del Contrato.

8. FACTURACIÓN

La forma de pago será mensual y se efectuará de la siguiente forma:

Se emitirá una factura mensual, por meses naturales, con información individualizada por matrícula del vehículo reflejando en ella la estación de servicio suministradora, la fecha del suministro, hora, litros, precio por litro, tipo de combustible, importe en euros y los kilómetros del vehículo en el momento de repostar, así como el descuento ofertado; y en los cargos por peajes se detallará, además, la autopista. Igualmente se incluirán los importes correspondientes al uso de las estaciones de lavado que se hubiera realizado referidos a las matrículas que corresponda. La factura mensual incluirá el total de los gastos incurridos en ese período temporal.

La empresa adjudicataria remitirá, en caso de exigírselo, la información documentada que se requiera, sobre los suministros realizados en soporte informático, hoja de cálculo, base de datos o papel impreso.

La persona responsable del contrato, conformará las facturas una vez comprobado que el servicio ha sido satisfactorio de acuerdo con el contrato.

La empresa adjudicataria deberán cumplir asimismo la normativa general en materia de facturación, y en especial tener en cuenta la normativa en materia de facturación electrónica cuando resulte de aplicación, debiendo presentar en ese caso las facturas en el Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TÍTULOS

Fdo.: Julia Albarrán Olivera